

**República de Colombia
Rama Judicial**



Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio nro. 273

Expediente: 76001-33-33-009-2022-00298-00

Demandante: Endura S.A.S.
contacto@enduracolombia.com
lorek25@hotmail.com
consultas@abogadosjl.com
stephibonilla07@gmail.com

Demandados: Distrito Especial Santiago de Cali
notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Llamados en: Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad
Garantía Cooperativa

notificaciones@solidaria.com.co

Compañía Chubb Seguros Colombia S.A.
notificacioneslegales.co@chubb.com
notificacionesjudicialescolombia@chubb.com

Compañía SBS Seguros Colombia S.A.
notificaciones.sbseguros@seguros.co

Compañía HDI Seguros
presidencia@hdi.com.co
hi.te.contesta@hdi.com.co

Axa Colpatria Seguros S.A
notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

Contractual

I. Antecedentes

El Despacho advierte que el término de traslado para contestar la demandada se encuentra vencido, razón por la que

Dispone

Primero: Tener por contestada la demanda por parte del Distrito de Santiago de Cali.

Segundo: Reconocer Personería a la abogada Martha Lucia Ramírez Quiñonez, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.620.172 y portadora de la tarjeta profesional No. 84.871 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los términos y condiciones establecidas en el memorial poder que obra en el expediente virtual.

Tercero: El llamamiento en garantía formulado por el Distrito Especial de Santiago de Cali, se tramitará en auto separado.

Cuarto: Informar a las partes que el expediente de la referencia puede ser consultado de manera digital, en los siguientes hipervínculos:

- En SAMAI:

https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=760013333009202200298007600133

- One Drive:

[76001333300920220029800 CONTRACTUAL](#)

Notifíquese y cúmplase,



Juan Carlos Lasso Urresta

Juez

JCBM